



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00540-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2017 - 00540
PROCESO: DIVISORIO

Ingrasa el expediente para decidir lo que en derecho corresponde, luego de darse cumplimiento por la parte actora al requerimiento efectuado en proveído del 18 de agosto de 2022; de cara a la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte demandante, fundamentado en que al haber adquirido este la propiedad sobre la totalidad del inmueble objeto de división, desapareció el motivo de la Litis, por ser procedente y por cuanto concurren los presupuestos legales contenidos en el artículo 314 del Estatuto Procesal vigente, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda formulado por el demandante ERNESTO LEÓN RAMÍREZ

SEGUNDO: En consecuencia, **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones, en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir remanentes, póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Realicense los oficios y entréguese a quien corresponda, por Secretaría.

CUARTO: Sin condena en costas, cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
886	128 SET. 2022
Nº _____ De Hoy _____	A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	